



DECRETO ALCALDICIO N° 000069
Litueche, 17 de Enero de 2019

Hoy se decreta lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar en con infraestructura deportiva adecuada para la realización de taller de acondicionamiento físico para de nuestro vecinos.
- La deficiente iluminación del salón multiuso, condición que dificulta la realización de taller deportivos.
- Los Recursos proviene del Fondo Nacional para el fomento del deporte Año 2018.
- El Proyecto presentado al Instituto Nacional del Deporte, a través de la modalidad de Administración Directa el 3 de septiembre del 2018.
- Los términos de referencia, EE.TT, presupuesto y planimetría.
- El convenio de Ejecución de Proyecto de Obra Menor Infraestructura de Financiamiento Directo 2018 suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y a Ilustre Municipalidad de Litueche, con fecha 10 de diciembre del 2018, inscrita en fojas 265 numero 303 año 2018 en el conservador de bienes raíces de la comuna de Litueche.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019
- El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 13 del año 2019.
- La cotización entregada por don René Pino Orellana.

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento en específico el artículo 10 punto 7 J y el artículo 51 de dicho reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "*Por Orden del Alcalde*" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

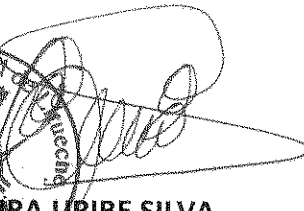
1.- Autorízase la contratación mediante Trato Directo para la ejecución de los trabajos de El convenio de Ejecución de Proyecto de Obra Menor Infraestructura de Financiamiento Directo 2018. (Según término de referencia, EE.TT, presupuesto y Planimetría.)

2.- Gírese Orden de Compra, a través del portal Mercado Público, a nombre de **René Pino Orellana**, Rut **11.397.801-5**, por la suma de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) IVA incluido.

3.- Publíquese copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

"Por Orden del Alcalde"

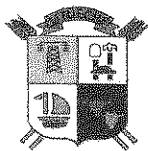

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/MP/apc.

Distribución:

- Dirección de Finanzas
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC



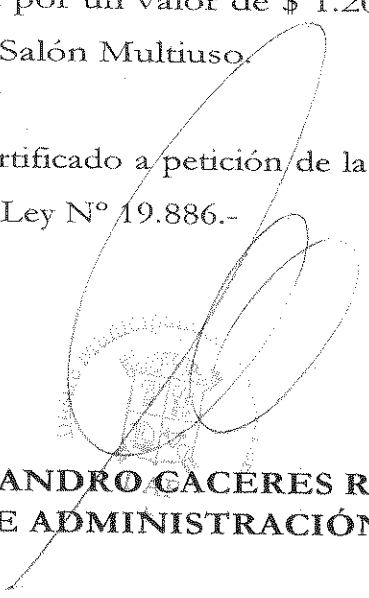
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



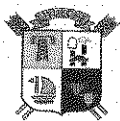
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 13

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Item inserto en el Presupuesto Municipal Ítem Cuentas Complementarias 214.05.61 Fondos Deporte, cuenta con Disponibilidad presupuestaria por un valor de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido para el Mejoramiento Iluminación Salón Multiuso.

Se extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-


ALEJANDRO GACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, 17 de Enero de 2019



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secplac



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Mejoramiento Iluminación Salón Multiuso, Comuna de Litueche

1. IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- | | | |
|------|------------------------|--|
| 1.1. | Nombre del Proyecto | : Mejoramiento Iluminación Salón Multiuso, Comuna de Litueche. |
| 1.2. | Mandante | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 1.3. | Presupuesto disponible | : \$ 1.200.000.- IVA Incluido. |

2. REQUISITOS DE POSTULACION

- Podrán postular a la licitación, todos aquellos oferentes que estén inscritos en Mercado Público ó Chile proveedores.
- Podrán ser personas naturales o jurídicas.

3. REQUISITOS DE SUSCRIBIR CONTRATO

Al momento de suscribir Contrato (para este caso **Orden de Compra**), el proveedor deberá encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:

Registro de Proveedor Hábil : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. TRABAJOS A EJECUTAR

De acuerdo a las respectivas EE.TT., PPTO y planimetría adjunta, se deberá ejecutar lo siguiente:

Se requiere la instalación de 8 unidades de equipos led tipo campana de 150w cada uno.

Se requiere la instalación de 1 foco led de 100w.

Canalización tipo legrand sobrepuesta 20 x 10.

Cambio de ampollita ahorro de energía 85w.

Además de todos los accesorios necesarios para realizar la instalación.

5. PLAZO MAXIMO ENTREGA DE TRABAJOS

Se considera un plazo máximo de 5 días corridos, contados desde el día **21 de enero de 2019**.

6. CONDICIONES DE PAGO

El plazo de pago será a 30 días posteriores a la recepción de la factura en la Unidad de Finanzas Municipal.

Estado de Pago Único y Final

Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
Orden de Compra.
Certificado de Recepción Conforme de la Dirección de Obras.

7. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 7.1. Términos de Referencia
- 7.2. EE.TT.
- 7.3. PPTO Obra.
- 7.4. Planimetría.

8. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Por la naturaleza de la presente licitación, se plantea que la relación contractual quedara establecida al momento de la generación de la respectiva orden de compra.

9. OPERATORIA

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo de 5 días corridos para efectuar el 100% de los trabajos, desde la fecha indicada en el punto 5 de los respectivos Términos de Referencia.

Cuando termine los trabajos de acuerdo al párrafo antecedente, el Proveedor deberá solicitar por escrito la respectiva Recepción Conforme, por lo cual el Director de Obras o en su defecto quien subrogue parte de sus funciones, deberá realizar el respectivo Certificado en comento.

Si se encuentran observaciones el Director de Obras o quien lo subrogue, preparará un listado, donde el proveedor deberá subsanar dentro de un periodo no mayor al 20% equivalente al plazo total de ejecución de las obras.

Terminado este plazo se deberá constituir nuevamente el Director de Obras o quien lo subrogue para verificar la subsanación de observaciones. Si estas están resueltas se otorgará la respectiva Recepción Conforme. Si el proveedor no entregare la subsanación de observaciones de la obra en el plazo fijado para su término, se aplicará una **MULTA DIARIA** equivalente al 1% del valor del contrato, que se descontará al presentar el Estado de Pago único y final.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato.

Una vez recepcionada conforme por parte de la Municipalidad, podrá facturar el 100% de lo adjudicado, a nombre de la I. Municipalidad de Litueche, RUT: 69.091.100-0. Dirección: Cardenal Caro 796 Comuna Litueche.


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

REGISTRO DE PROHIBICION

Fojas 303



1 NUMERO 265

2 INSCRIPCIÓN

3 PROHIBICION

4 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

5 E

6 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

7 REPERTORIO N°3553

8 Litueche, a 21 de Diciembre del año 2018.- Por escritura de
9 fecha 10 de Diciembre de 2018, otorgada en la Notaría de
10 Rancagua, de don Eduardo de Rodt Espinosa, consta que la
11 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT**
12 **N°69.091.100-0**, representada legalmente por son **RENE**
13 **SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA, Rut N°11.631.592-0**,
14 chileno, casado, contador, ambos domiciliados en Cardenal
15 Caro número 796, Comuna de Litueche, e **INSTITUTO**
16 **NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Servicio Público
17 descentralizado, creado por la Ley número 19.712, Rut
18 N°61.107.000-4, representada por su Director Regional (s),
19 don **Rodrigo Emilio Cabrera Taibe**, Rut N°14.201.931-0,
20 chileno, soltero, contador auditor, ambos domiciliados en
21 calle Manuel Antonio Matta N°220, Comuna de Rancagua,
22 constituyeron prohibición de enajenar, gravar y prometer
23 gravar o enajenar, el inmueble ubicado en Avenida Central
24 Rapel s/n, Comuna de Litueche, Provincia Cardenal Caro,
25 Región de O'Higgins, cuyos deslindes son: NORTE, camino
26 público Litueche-Central Rapel; ESTE, Sucesión Luis Alberto
27 Echeverría en línea quebrada; SUR, Juan F. Baeza Farías,
28 en línea quebrada; y OESTE, Sucesión Donoso Ramírez, en
29 línea quebrada, Ángel Abraca Díaz, camino interior, sucesión
30 Oscar García y Fernando Pino.- Salvo autorización expresa

Repertorio N° 4.210 - 2.018.-

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE OBRA MENOR
INFRAESTRUCTURA FINANCIAMIENTO DIRECTO 2018

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

mct

En Rancagua, República de Chile, a diez de diciembre de dos mil dieciocho, ante mí, **EDUARDO DE RODT ESPINOSA**, abogado, Notario Público Titular de esta Primera Notaría de Rancagua, con oficio en calle San Martín número cuatrocientos veintisiete, de esta ciudad, comparecen: Por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Servicio Público descentralizado, creado por la Ley número diecinueve mil setecientos doce, RUT: 61.107.000-4, representado en este acto, según se acreditará, por su Director Regional (S) don **RODRIGO EMILIO CABRERA TAIBE**, Run: 14.201.931-0, chileno, soltero, contador auditor, ambos domiciliados en calle Manuel Antonio Matta número 220, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**

FP: Formulario de Postulación del Proyecto. **ENTIDAD EJECUTORA:** Entidad o persona, distinta del Responsable, encargada de ejecutar las obras contempladas en el Proyecto. **SEGUNDO: PROYECTO Y GIRO DE RECURSOS ASIGNADOS.**

El Proyecto indicado, tiene como objeto el señalado por la Responsable al completar el párrafo "Descripción del Proyecto" en el FP. La totalidad de los recursos asignados al Proyecto, se girarán a la Responsable en una sola remesa. La remesa de recursos, se hará efectiva una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el presente convenio. El Instituto podrá suspender el giro de los recursos en los casos de incumplimiento de obligaciones por parte de la Responsable, especialmente, ante la falta de presentación oportuna y adecuada de los informes indicados en las cláusulas quinta y sexta del presente Convenio. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.** a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP, dentro del plazo de ejecución señalado en dichos antecedentes, en el inmueble ubicado en Avenida Central Rapel s/n, de la comuna de Litueche, Región de O'Higgins, inscrito a nombre de la Responsable a Fojas 989, Número 990 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año 2005, cuyos deslindes particulares según sus títulos son: AL NORTE, camino público Litueche-Central Rapel; ESTE, sucesión Luis Alberto Echeverría en línea quebrada; SUR, Juan F. Baeza Farías, en línea quebrada; y OESTE, sucesión Donoso Ramírez, en línea quebrada, Ángel Abarca Díaz, camino interior, sucesión Oscar García y Fernando Pino. b) Destinar los recursos asignados

directamente o a través de la Entidad Ejecutora, la documentación contractual deberá entregarse en copias legibles a la Contraparte Técnica del Proyecto para su conocimiento y registro. **CUARTO: MODIFICACIONES AL CONVENIO.** En casos justificados por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor y siempre que el proyecto se encuentre en su etapa de ejecución, la Responsable podrá solicitar a la Contraparte Técnica del IND, se le autorice para modificar el Proyecto originalmente seleccionado. Para estos efectos, la Responsable deberá dirigir a la Contraparte Técnica del IND la solicitud fundada de modificación, la que deberá ser remitida en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el hecho que la justifica. La circunstancia de que el Proyecto contemple su ejecución en comunas geográficamente aisladas o de difícil acceso, será especialmente considerada para autorizar las modificaciones que se soliciten. Cualquier otra modificación efectuada por la entidad Responsable, sin que se hubiere otorgado la autorización correspondiente facultará al Instituto para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima del presente Convenio. **QUINTO: INFORMES.** Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, la entidad Responsable deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto Informes de Avance y un Informe Final de ejecución de proyecto. **5.1 De los Informes de Avance:** La entidad Responsable deberá entregar Informe(s) de Avance físico de la obra, vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes siguiente al mes informado, una vez iniciada la ejecución del Proyecto. Para los

egresos en conformidad a la normativa general señalada y a las disposiciones establecidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República. **SÉPTIMO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.** Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Encargado Regional de Planificación, correo electrónico leslye.carvajalnd.ci o quien lo subroge en su caso, como contraparte técnica institucional del proyecto, en tal calidad tendrá las siguientes facultades- responsabilidades: a) Designar al Analista Técnico del proyecto. b) Monitorear el desarrollo del Proyecto, a través de la información que le entregue el Analista Técnico y la Municipalidad. c) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte de la Responsable. d) Procesar las solicitudes de modificación de convenios que solicite la Responsable. e) Supervisar al analista técnico respecto del procesamiento y carga oportuna en el sistema de la información del proyecto, especialmente de los Informes presentados por la Responsable. f) Comunicar oportunamente a la Responsable las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del Proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto. g) Requerir de la Responsable, a solicitud del Analista Técnico, los informes complementarios y/o adicionales que se estimen necesarios, conforme a lo estipulado en el presente Convenio. **OCTAVO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** Una vez iniciada la ejecución del Proyecto, el Responsable deberá instalar un letrero de obra referido al Proyecto de que trata el presente Convenio, expresando que tal financiamiento corresponde a recursos públicos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte,

objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes. **DÉCIMO:** **CONSTITUCIÓN DE PROHIBICIÓN.** Los comparecientes constituyen en este acto prohibición de enajenar, gravar y prometer gravar o enajenar, el inmueble individualizado en la cláusula tercera, letra a), del presente Convenio, salvo autorización expresa del Instituto. En el evento de que dicha autorización sea para enajenar, el Responsable deberá reintegrar los recursos aportados al Proyecto, debidamente reajustados, deducida la depreciación que determine el Servicio de Impuestos Internos. En todo caso, cuando el inmueble en su conjunto o sus edificaciones e instalaciones sean objeto de un cambio del destino deportivo que motivó el aporte, sin que exista enajenación de ellos, se restituirá el capital aportado, debidamente reajustado. Esta prohibición se inscribirá en el registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo y deberá anotarse al margen de la inscripción de dominio del inmueble. En todo caso, ésta prohibición expirará por el sólo ministerio de la ley, en el plazo de cuarenta años contados desde la fecha de la inscripción, conforme lo dispone el inciso final del artículo 50 de la Ley N°19.712. **UNDÉCIMO:** **VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este Convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Instituto que lo apruebe y regirá hasta la ejecución íntegra y total del Proyecto, lo que será certificado por la Contraparte Técnica. Dicha certificación procederá sólo una vez aceptada la rendición de cuentas y aprobado el Informe Final de ejecución de proyecto, en consecuencia, la certificación será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Instituto y la Responsable. Sin perjuicio de ello y en uso de sus facultades

noviembre de 2018, de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la personería de la personería de don RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA para comparecer en representación de la Responsable consta del Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de diciembre de 2016, ambos documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes y haberlos tenidos a la vista el Notario que autoriza. Escritura extendida según instrucciones dadas por escrito por los comparecientes. Así lo otorgan, en comprobante y previa lectura firman los comparecientes junto al Notario que autoriza.-Se da copia.-


6. RODRIGO EMILIO CABRERA TAIBE, Run: 14.201.931-0, en calidad de DIRECTOR (S) REGIONAL DE O'HIGGINS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT: 61.107.000-4.-


6. RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA, Run: 11.631.592-0, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT: 69.091.100-0.-

Repertorio Número: "Cuatro mil doscientos diez - dos mil dieciocho". Doy Fe.-

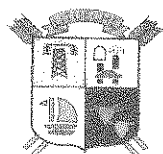
Anotado en el repertorio con el N° 3553

Inscrita a fojas 265 N° 303

del Registro de Prohibiciones año 2018

Litueche, 20 de 12 2018

BARRIA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN SALÓN MULTIUSO, COMUNA DE LITUECHE

PROYECTO DE ARQUITECTURA

PROYECTO	: Mejoramiento Iluminación Salón Multiuso, Comuna de Litueche
UBICACIÓN	: Sector Urbano de Litueche
CIUDAD	: Litueche
COMUNA	: Litueche
REGIÓN	: Del Libertador Bernardo O'Higgins
MANDANTE	: Ilustre Municipalidad de Litueche

MEJORAMIENTO

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren al Mejoramiento Iluminación Salón Multiuso, Comuna de Litueche, lo que se detalla a continuación:

Instalación 8 equipos led tipo campana 150w, foco led 100w frontis, focos existentes en sala de acondicionamiento con máquinas cambio ampolleta ahorro de energía 85w, canalización canaleta tipo legrand sobrepuestas.

Este Proyecto es un Contrato a Suma Alzada.

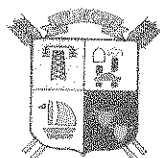
II.- REFERENCIAS

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias de los Planos del Proyecto e itemizado.

La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- * Ley General de Urbanismo y Construcción.
- * Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- * Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
- * Ley 20.123 de Subcontratación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- * Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
 - * Reglamentos para instalaciones de los servicios correspondientes: CGE, Ministerio de Salud, o la empresa u organismo correspondiente de acuerdo a la zona y certificados.
 - * Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
 - * Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:
- * Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
 - * Código del Trabajo.

III.- CONCORDANCIAS

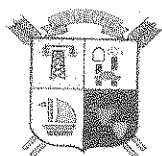
Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

IV.- GENERALIDADES

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La Empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.** Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

El Proyecto de especialidad, deberá ser supervisado por el especialista correspondiente, coordinado con la I.T.O..

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por la I.T.O. en el transcurso de la obra.

Todo Proyecto de especialidad que demande la obra a ejecutar llámese (Luz, Agua, Alcantarillado, Cálculo Estructural y todos sus componentes e incluso el permiso de edificación), será responsabilidad del Contratista en cumplir con dichos Proyectos, para que sean ingresados a la respectiva Dirección de Obras Municipal.

V.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra **(según circulares u oficios enviados por Instituciones Financieras de Proyectos)**.

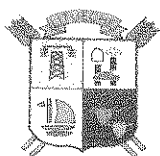
En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Mandante, quien resolverá al respecto.

VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se vayan a colocar en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.-a través de un análisis de precios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

VII.- PROYECTOS DE INSTALACIONES Y URBANIZACIONES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte la obra.

Los Proyectos definitivos se harán sobre la base de los Planos, Especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos, a los cuales el Contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.

Toda alteración a los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación de la I.T.O. y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Cualquier mayor costo de la obra, resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones y urbanizaciones de la obra se incluyen en el ítem correspondiente de estas Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Además el contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O.

VIII.- PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados.

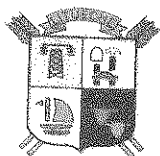
IX.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.

X.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, que se denominará "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por algún profesional del rubro designado en conjunto con el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

por el mandante antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de **cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra**. El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente;

- Proyecto
- Ubicación
- Mandante
- Empresa Contratista
- Unidad Técnica
- Tipo de Licitación
- Presupuesto Disponible
- Oferta Económica
- Fecha Inicio de Obra
- Fecha Término de Obra
- Inspector Técnico de Obra
- Profesional a Cargo de la Obra

XI.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

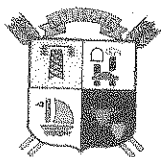
Será obligación del Contratista o empresa Constructora, realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos municipales del Proyecto (**SI CORRESPONDE**), cuya solicitud de aprobación del Permiso pertinente se deberá ingresar a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Litueche durante el proceso de construcción. El arquitecto gestionará la aprobación de toda la documentación que conforma el Proyecto e incluirá a su costo las eventuales correcciones o planos nuevos que pudieran ser exigidos para la aprobación. Se cobrará según tabla artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

XII.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos y Especialidades.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades y Bases Administrativas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.- Comunicación Escrita.

4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura, Planos de Instalaciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales.

Los Planos de Instalaciones, etc. Deben complementar el Proyecto de Arquitectura.

Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

XIII.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica y ante dudas de la Inspección Técnica de Obras o Unidad Técnica Municipal, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra. **Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.**

1.- MEJORAMIENTO

1.1.- Instalación equipos led tipo campana 150w

Se provisionará e instalará campana led 150w, 240v compuesta por tres chips led de 50w, ideal para espacios en gimnasios.

Foco Campana Industrial Led 150 watts.

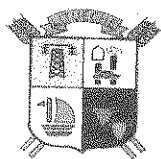
Gasto energético 150w.

Flujo Luminoso 13.500 Lm, Voltaje Ac 110 – 240v.

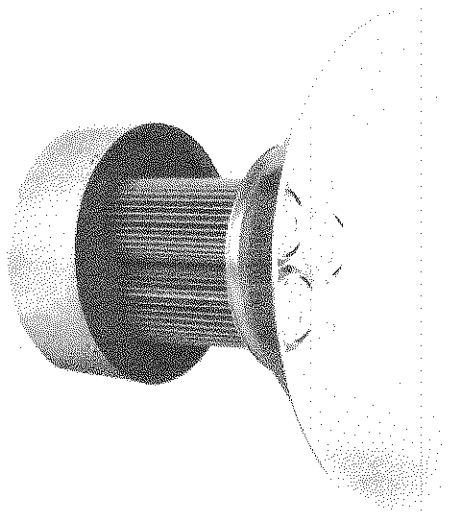
Vida útil 50.000 hrs.

Temperatura del color 6000 – 6500 K.

IP65.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal



1.2.- Foco led 100w

Se provisionará e instalará el cual será el necesario para iluminar el acceso principal al recinto, se emplazará según lo indicado en la respectiva planimetría y estos deberán estar protegidos por material resistente a la intemperie.

1.3.- Canalización canaleta tipo legrand sobrepuesta 20x10

Es un producto que permitirá realizar instalaciones de **electricidad**. Serán los necesarios para realizar la conexión y alimentación del sistema eléctrico en general.

1.4.- Cambio de ampolleta ahorro de energía 85w

Serán las necesarios y de acuerdo a lo detallado en la respectiva planimetría, las ampolletas reemplazadas deberá el contratista hacer entrega al mandante.

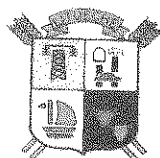
XIV.- NOTAS IMPORTANTES

XIV.I.- Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

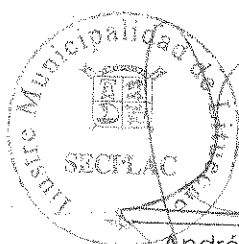
XIV.II.- Uso de Productos Nacionales

Los señores Contratistas deberán tener presente que a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.



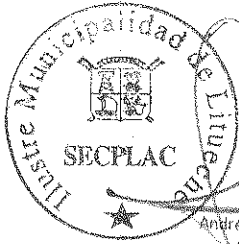
Andrés Pérez Correa
Arquitecto
SECLAC



PRESUPUESTO: MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN SALÓN MULTIUSO, COMUNA DE LITUECHE

NOTA: LA CUBICACION ES SOLO REFERENCIAL ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CORROBORAR CANTIDADES Y VALORES

ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	PR.UNITARIO	PR.TOTAL
1	MEJORAMIENTO				
1.1	Instalación equipos led tipo campana 150w	uni	8	85.000	680.000
1.2	Foco led 100w	uni	1	90.000	90.000
1.3	Canalización tipo legrand sobrepuesta 20 x 10	gl	1	10.336	10.336
1.4	Cambio de ampolleta ahorro de energia 85w	uni	4	15.000	60.000
COSTO DIRECTO					840.336
5%	GASTOS GENERALES				42.017
15.0%	UTILIDADES				126.050
	SUBTOTAL				1.008.403
19%	IVA				191.597
	TOTAL				1.200.000



Andrés Pérez Correa
Arquitecto
SECPLAC

COTIZACION

Ref. Iluminación de gimnasio

Instalación de 8 equipos de iluminación led tipo campana 150w, sobrepuesta con canaleta tipo legrand

DETALLE

Instalación 8 equipos led tipo campana led 150w

Focos led 100w frontis

Canalización canaleta tipo legrand sobrepuesta 20x10

Focos existentes cambio ampolleta ahorro de energía 85w

Adquisición y mano de obra

Tiempo de ejecución 5 días

\$1.200.000 IVA incluido

Son: Un millón doscientos mil pesos

René Pino Orellana
Técnico Eléctrico
RUT 11.397.801-5
Atte.

René Pino O.

Litueche, 21 de agosto 2018

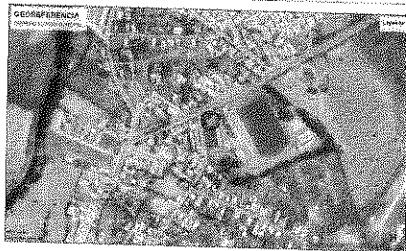
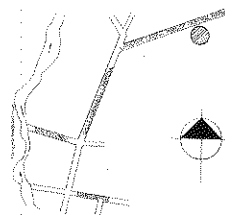


IMAGEN GEOREFERENCIADA



CROQUIS DE UBICACIÓN
SIN ESCALA

OBSERVACIONES

Vº FECHA DESCRIPCIÓN

SECPLAC
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN COMUNAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección: Cardenal Caro N° 198
Provincia: Cardenal Caro, VI Región

PROYECTO FONDEPORTE
MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN SALÓN MULTIUSO, COMUNA DE LITUECHE

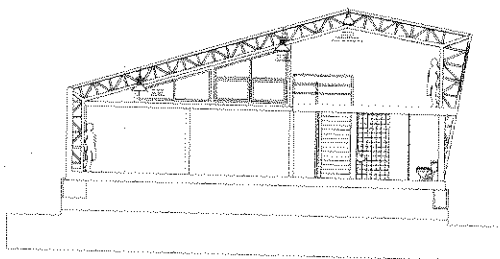
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

ANDRÉS PÉREZ CORREA
SECPLAC

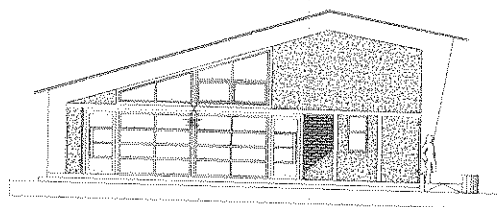
GENARO SOTO BARREDA
Director de Obras

CONTENIDO
CROQUIS DE UBICACIÓN
PLANTA SITUACIÓN ACTUAL
CORTE
ELEVACIÓN

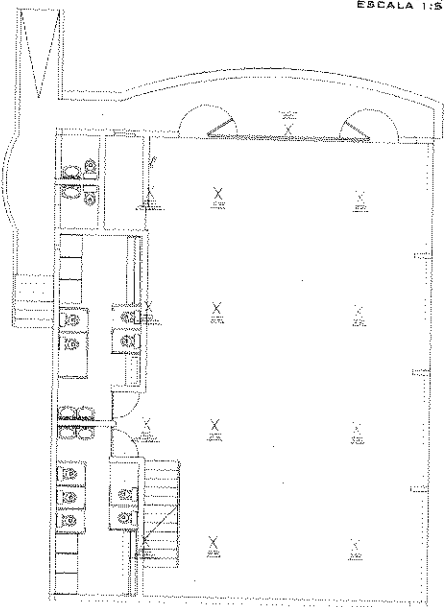
ESCALAS	APROBO
Indicadas	A. P. C.
FECHA	REVISO
AGOSTO - 2018	A. P. C.
ARCHIVO CAD	DIBUJO
Indicadas	R. A. M. F.
	LÁMINA N°



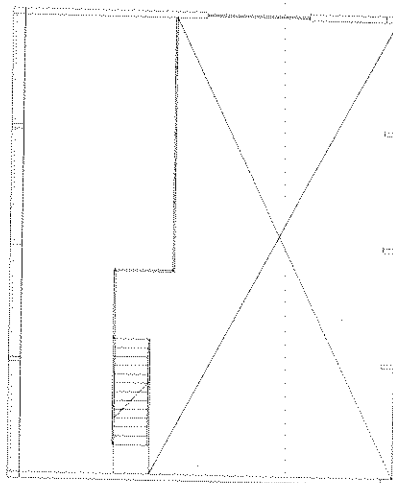
CORTE SALÓN MULTIDEPORTIVO
ESCALA 1:50



ELEVACIÓN SALÓN MULTIDEPORTIVO
ESCALA 1:50



PLANTA SALÓN MULTIDEPORTIVO
ESCALA 1:50



PLANTA SALÓN MULTIDEPORTIVO
ESCALA 1:50